

**LEY N° 2469**

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Dónase al Obispado de la ciudad de Posadas, el inmueble, inscripto en al Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 69 – Folio 112 – Finca 6309 – Capital a nombre de la Provincia de Misiones, determinado como: Lote 10, Manzana F, de la subdivisión de la Chacra 34, Municipio Posadas, Departamento Capital, Provincia de Misiones. Descripción según Título: frente al Sur 11,55 metros, por 43,30 metros de fondo. Nomenclatura Catastral: Departamento 04 – Municipio 59 – Sección 09 – Chacra 034 – Manzana 011 – Parcela 11.- Con destino al asentamiento de una capilla.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete.-

DOMINGO WALTER NURNBERG  
SECRETARIO  
Honorable Cámara de Representantes

NILDA MABEL GOMEZ DE MARELLI  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Representantes  
a/c. Presidencia